



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO PARA LA PREVENCION Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE Expte. 2907/25

ACTA DEL TRIBUNAL Número 1/2026

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN DE BOMBEROS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LIBRE ACCESO, SEGÚN EL ANUNCIO DEL BOE NÚMERO 293, DE 6 DE DICIEMBRE DE 2025, MODIFICADO POR BOE NÚMERO 300, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOPA NÚMERO 208 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Siendo las diez horas del día diez de febrero de 2026, en la Sala de reuniones del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en virtud del Decreto dictado por el Presidente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense de fecha 19 de enero de 2026 –publicado en el BOPA número 16 de fecha 26 de enero de 2026–, se ha constituido de forma reglamentaria el Tribunal Calificador que regirá en la convocatoria de las Bases para cubrir una plaza de Coordinador de Prevención y Formación de Bomberos, Escala operativa, Subgrupo C1, de la escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, vacante en la plantilla de funcionarios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, mediante el sistema de Concurso-Oposición de libre acceso, según el Anuncio del BOE número 293, de 6 de diciembre de 2025, modificado por BOE número 300, de 15 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en las Bases publicadas en el BOPA número 208 de fecha 30 de octubre de 2025.

Constitución del Tribunal Calificador.

Conforme al decreto referenciado, el mismo lo integran las siguientes personas:

Presidente

Titular: D. Alejandro Raymond Maldonado.

Vocales

Titular: D. Juan Francisco Sánchez Ruiz.

Titular: Dª. María Dolores Martínez Guerrero.

Titular: D. Mariano López Martínez.

Secretario

Titular: D. Juan Francisco Iborra Rubio.

Apoyo técnico: D. Antonio Sánchez Carrión

D. Alejandro Díaz Flores

Dada la presencia, tanto del Presidente como del Secretario, así como de la totalidad de los vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación reglamentaria conforme a las Bases de la convocatoria.



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO PARA LA PREVENCION Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

1. Iter procedimental del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador dentro de las competencias en su ámbito de actuación, configurará con carácter técnico-administrativo todas las cuestiones concernientes al buen desarrollo del proceso selectivo, siempre conforme a las Bases. Cualquier decisión al respecto se publicará con la mayor prontitud y celeridad en el Tablón Electrónico del CBP, así como en la página web de internet del mismo, instándose a los Aspirantes para tener actualizadas todas las actuaciones de este Tribunal, lo visualicen de forma permanente y regular.

1.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO-OPOSICIÓN TURNO LIBRE

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

1.1.1. FASE DE CONCURSO.

1.1.1.1. Normas generales.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo a los siguientes criterios:

- Experiencia profesional hasta 5 puntos.
- Nivel de formación hasta 5 puntos.
- Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Sin embargo, estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará, en la página web de internet del CBP y en el tablón de anuncios del mismo, las puntuaciones obtenidas por los participantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y resueltas éstas, el Tribunal publicará, en la página web del CBP y en el tablón de anuncios del mismo, las puntuaciones definitivas en un plazo no superior a diez días hábiles. En el mismo anuncio, convocará a los aspirantes para el primer ejercicio de la fase de oposición.

1.1.1.2. Baremo de méritos.

A. Experiencia profesional.

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Cabo que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,020 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado, en puestos de técnico/a de prevención de riesgos laborales, formador/a en emergencias, seguridad o autoprotección: 0,020 puntos.



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO PARA LA PREVENCION Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Notas comunes:

- Los méritos alegados en el sector público se acreditarán mediante certificación expedida por la Secretaría General o por el órgano competente en materia de personal de la Administración correspondiente.
- Los méritos alegados en el sector privado se acreditarán mediante certificación del centro de trabajo en la que consten las funciones desempeñadas, acompañada de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o, en su defecto, mediante contratos de trabajo junto con el correspondiente informe de vida laboral.
- No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.
- Se valorarán tanto los servicios prestados en régimen de propiedad como los prestados con carácter temporal.
- Cuando en un mismo contrato de trabajo se desarrolle funciones de prevención o formación en emergencias para varias entidades o centros, se computará únicamente el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda fraccionarse ni multiplicarse en función del número de clientes o destinatarios del servicio.
- No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

B. Nivel de formación.

En este apartado se valorarán tanto los méritos académicos como el nivel de formación que se indican:

a) Méritos académicos.

- | | |
|---|------|
| *Título de Grado Universitario, Licenciado, o equivalente | 2,00 |
| puntos. | |
| *Título de Diplomado Universitario o equivalente | 1,50 |
| puntos. | |
| *Título de Técnico Superior Formación Profesional o equivalente | 1,00 |
| punto. | |

b) Otra formación:

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización que guarden relación con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por entidad privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0,005, por cada hora de duración.
- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0'010 puntos por cada hora de duración.
- Por la participación como participante en cursos on-line, 0,0005 puntos por cada hora de duración.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos o 0'010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO PARA LA PREVENCION Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Nota. No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario. En ningún caso, se valorará el curso de capacitación para el ingreso en este Consorcio.

1.1.2. FASE DE OPOSICIÓN.

1.1.2.1. Primer ejercicio: Aptitud profesional.

Consistirá en una prueba psicotécnica dirigida a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de Coordinador/a de Prevención y Formación de Bomberos.

El ejercicio incluirá la realización de los test necesarios y de una entrevista personal y psicotécnico, valorándose su adecuación personal a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de convocatoria, todo ello dirigido a determinar aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto de Coordinador de Bomberos.

Este ejercicio se calificará de apto y no apto. Serán eliminados aquellos aspirantes calificados de no aptos.

1.1.2.2. Segundo ejercicio: Escrito.

Consta de dos pruebas. Con carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes y que se desarrollarán sin interrupción, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas para su valoración.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el secreto del contenido de las pruebas, desde su elaboración, hasta hacerlas públicas en presencia de los aspirantes.

1ª prueba.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test (más 5 de reserva), con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, elaborado por el Tribunal, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta o su parte proporcional. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar la prueba, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Esta prueba incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto; es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva; si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

2ª prueba.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico operativo que el Tribunal proponga y que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante acerca del contenido y funciones del empleo de Coordinador de Prevención y Formación de Bomberos. A criterio del Tribunal, el supuesto práctico podrá estar compuesto de hasta cinco intervenciones distintas.

El tiempo de duración de esta prueba será de sesenta minutos.

Criterios de corrección:

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO PARA LA PREVENCION Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

La puntuación máxima es de 10,00 puntos, siendo preciso obtener para superarla un mínimo de 5.00 puntos.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma: Cada uno de los miembros del tribunal calificará los ejercicios entre 0 y 10 puntos. A continuación, se eliminarán las puntuaciones más alta y más baja otorgada por los distintos miembros del tribunal y se obtendrá la media de las puntuaciones restantes, siendo ésta la puntuación que corresponde a cada aspirante en la prueba.

Superarán el ejercicio quienes obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

1.1.2.3. Tercer ejercicio: Reconocimiento médico (eliminatorio)

- a) El reconocimiento médico tendrá por objeto comprobar que la persona aspirante reúne las condiciones psicofísicas necesarias para el desempeño del puesto de Coordinador/a de Prevención y Formación de Bomberos, conforme al Cuadro de exclusiones médicas contenido en el Anexo II.
- b) Carácter y calificación. Ejercicio eliminatorio con resultado de apto o no apto.
- c) Contenido orientativo. Podrá incluir, entre otras, exploración clínica general, analítica básica, ECG, espirometría, agudeza visual (con/sin corrección) y auditiva, pruebas complementarias que se estimen precisas y, en su caso, cribado toxicológico conforme a protocolo sanitario.
- d) Convocatoria. Se realizará por el servicio médico designado por el CBP, en la fecha y lugar que se indiquen, siendo obligatoria la asistencia con documento identificativo original.
- e) Embarazo y situaciones protegidas. La gestación o la lactancia no tendrán consideración de causa de exclusión; se adoptarán, a solicitud de la interesada, las adaptaciones necesarias o el aplazamiento dentro de los límites temporales del proceso.
- f) Segunda valoración. En caso de no apto, la persona interesada podrá solicitar, en el plazo de tres días hábiles, segunda valoración por otro facultativo del mismo servicio médico. El resultado de esta segunda valoración tendrá carácter definitivo en vía administrativa.
- g) Protección de datos. La información de salud será tratada con carácter confidencial, limitada a la aptitud/no aptitud, conforme al RGPD y a la LOPDGDD; el detalle clínico formará parte de la historia médica del servicio sanitario interviniente.

1.1.2.4. Calificación final de la fase de oposición

El segundo ejercicio (prueba escrita) tendrá una valoración máxima de 20 puntos (10 puntos el cuestionario tipo test y 10 puntos el supuesto práctico).

Superarán esta fase quienes obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose al público en el Tablón de Anuncios electrónico del Consorcio.

CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación final será la suma de la obtenida en la fase de concurso (máximo 10 puntos) y en la fase de oposición (máximo 20 puntos), siempre que se hayan superado los mínimos exigidos en cada una de las pruebas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá aplicando, sucesivamente, los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el supuesto práctico.
2. Mayor puntuación en el cuestionario tipo test.
3. Mayor puntuación en experiencia profesional.
4. Mayor puntuación en formación.
5. Resolución mediante sorteo público.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO PARA LA PREVENCION Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Así mismo, cabe señalar que, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la elevación de la lista de personas admitidas y excluidas de este proceso a definitiva.

Por último, el Tribunal emplaza a los aspirantes para el comienzo de este proceso selectivo el próximo día 12 de febrero de 2026, a las 10:30 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sito en Plaza de la Constitución Nº 1 de Roquetas de Mar (Almería), debiendo presentarse provistos de su D.N.I. y bolígrafo azul.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las once horas treinta de la fecha mencionada anteriormente, emplazándose el Tribunal para la realización del primer ejercicio a la hora y fecha establecidas anteriormente de acuerdo con el anuncio publicado, firmando el presente Acta todos los miembros del mismo, de conformidad con el artículo 206 del ROF y 109.2 de la Ley 39/2015, cuyo contenido se hace público en la sede institucional y tablón de edictos electrónico, de todo lo cual DOY FE, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fdo.: El Secretario del Tribunal Calificador